



NORMATIVA DE ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE GRUPO DE DOCENCIA EN LOS GRADOS DE MAESTRO

Aprobado en Sesión Extraordinaria de Junta de Facultad de 8 de julio de 2013 y modificado en Sesión Ordinaria de Junta de Facultad de 8 de julio de 2015

1. Criterios de asignación de grupo de docencia

La asignación de grupo de docencia a los estudiantes de los Grados de Maestro se llevará a cabo de conformidad con los siguientes criterios.

1.1. Asignación de grupo de docencia a los estudiantes de nuevo ingreso

Los estudiantes de primer curso podrán elegir grupo en el momento de matricularse hasta completar el número de plazas previstas para cada grupo, siguiendo el orden de cita establecido en el proceso de admisión.

1.2. Asignación de grupo de docencia a los estudiantes que continúan estudios ya iniciados en años anteriores

Los estudiantes podrán elegir grupo en el momento de matricularse hasta completar el número de plazas previstas para cada grupo, siguiendo el orden de citación establecido por la aplicación consecutiva de los siguientes criterios:

1º Se citará en primer lugar a los estudiantes que han superado en las convocatorias de febrero y junio todas las asignaturas en las que han estado matriculados, siguiendo el orden establecido por la mayor nota media del certificado académico personal.

2º Se citará en segundo lugar a los estudiantes que no han superado en las convocatorias de febrero o junio alguna de las asignaturas matriculadas, siguiendo el orden establecido por la mayor nota media del certificado académico personal.

En caso de empate respecto a estos criterios se les citará por orden alfabético.

La aplicación informática controla que ningún estudiante pueda matricularse antes de la fecha y hora que ha sido citado. En el momento de la matrícula el estudiante se atenderá a las disponibilidades de plazas en los grupos de docencia.

Los estudiantes matricularán todas las asignaturas de un mismo curso en un único grupo de docencia y, cuando se matriculen en asignaturas de cursos distintos, deberán elegir los grupos de manera que no se produzcan coincidencias horarias.

2. Cupo de plazas reservado para cambios de grupo de docencia

La Junta de Facultad aprobará cada año académico los cupos de plazas por grupo de docencia que se reservan para cambios de grupos de docencia en el año académico siguiente.

3. Motivos para solicitar el cambio de grupo de docencia

La posibilidad de cambio de grupo está subordinada a criterios de ordenación docente y, en todo caso, sólo podrá ser concedida cuando se acredite una incompatibilidad de los horarios del grupo asignado con alguna de las siguientes situaciones:

- a) Imposibilidad de asistir a las clases de una asignatura por coincidencia de horarios con otra asignatura en la que el estudiante esté matriculado. En este caso se procederá al cambio de grupo de docencia en aquellas asignaturas afectadas por la incompatibilidad horaria.
- b) Petición de cambio de grupo en una asignatura ya matriculada anteriormente.

c) Estar en posesión de una acreditación como deportista de alto nivel o alto rendimiento en el año en el que se realiza la matrícula, siempre que se justifique la imposibilidad de asistir a las clases por coincidencia con los entrenamientos.

d) Una enfermedad o discapacidad que por sus efectos o el tratamiento que requiere imposibiliten la asistencia al grupo asignado durante la totalidad del curso. Deberá acreditarse mediante certificado médico oficial y presentar certificado expedido por la Seguridad Social o entidad de seguro médico del horario y duración del tratamiento asignado, y la expresa mención de la imposibilidad de prestar la atención médica requerida en otro horario.

e) Atención de personas dependientes cuando esta situación reúna los requisitos señalados en la Ley de Dependencia 39/2006, de 14 de diciembre y en el Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo, por el que se regula la Seguridad Social de los cuidadores de las personas en situación de dependencia. El estudiante deberá presentar certificado oficial que le acredite como cuidador.

f) Atención a hijos menores de 12 años, siempre que se justifique la imposibilidad de que otro familiar pueda atenderlos en el turno de docencia asignado.

g) Una relación laboral indefinida o temporal de más de seis meses de duración y de, al menos, seis horas semanales de dedicación. En el caso de estudiantes que se matriculen en primer curso, sólo se concederá el cambio de turno si alegan una relación laboral iniciada al menos seis meses antes de la fecha de matrícula.

El estudiante deberá acreditar suficientemente estas circunstancias. A tal efecto en el caso de funcionarios deberá aportar la hoja de servicios y, en el caso de contratados, el contrato de trabajo con indicación de su duración y del horario de la jornada laboral, así como el historial actualizado de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.

La Facultad podrá revocar el cambio de grupo en el caso de que no se acredite la efectiva subsistencia de la relación laboral si así se requiriese.

4. Plazos para solicitar el cambio de grupo

La solicitud, dirigida al Decano de la Facultad, se presentará en la Secretaría de la Facultad, junto con la documentación justificativa y una fotocopia de la hoja de matrícula. El plazo límite de presentación de las solicitudes para los estudiantes de nuevo ingreso será el 5 de septiembre y, para los estudiantes que continúan estudios, de dos días lectivos a contar desde la fecha de formalización de la matrícula.

5. Procedimiento de resolución

El Coordinador del Grado, una vez constatado que las solicitudes cumplen los requisitos indicados en alguno de los supuestos del apartado 3, concederá las que cumplen la condición 3.a o 3.b sin que esta adjudicación contabilice en el cupo de plazas acordado y ordenará las demás de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

1º Las que cumplen la condición 3.c o 3.d, por este orden.

2º Las que cumplen la condición 3.e o 3f, por este orden, siempre que los estudiantes que hacen la solicitud estén matriculados a tiempo parcial.

3º Las que cumplen la condición 3.g, siempre que los estudiantes que hacen la solicitud estén matriculados a tiempo parcial y trabajen 20 o más horas a la semana. Estas solicitudes se ordenarán atendiendo al mayor número de horas de trabajo semanal.

4º Las que cumplen la condición 3.e o 3.f, por este orden, cuando los estudiantes que hacen la solicitud no estén matriculados a tiempo parcial.

5º Las que cumplen la condición 3.g, cuando los estudiantes que hacen la solicitud no estén matriculados a tiempo parcial o trabajen menos de 20 horas a la semana. Estas solicitudes se ordenarán atendiendo al mayor número de horas de trabajo semanal.

Se adjudicarán las plazas reservadas para cambio de grupo, siguiendo el orden de prelación anterior, hasta agotar su cupo.

Una vez acabada la adjudicación anterior, todas aquellas solicitudes que no hayan sido tenidas en cuenta por no acreditar suficientemente los motivos alegados, tal como indica el apartado 3, o por alegar motivos no considerados en esta normativa, se ordenarán siguiendo el criterio de mayor nota media de expediente académico, procediéndose a adjudicar las plazas que todavía queden disponibles por este orden hasta agotar su cupo.

6. Fechas de resolución

La resolución de las solicitudes se efectuará, de acuerdo con los períodos temporales de matrícula, en los plazos siguientes:

a) Para los estudiantes de nuevo ingreso los resultados se harán públicos en la página web de la Facultad durante la primera quincena de septiembre.

b) Las resoluciones de los estudiantes que continúen estudios se realizarán en dos momentos. en primer lugar, se resolverán las solicitudes de los estudiantes que han superado todas las asignaturas en las convocatorias de febrero y junio, y que cumplan alguno de los requisitos descritos en el apartado 3, acreditado según indica dicho apartado. En segundo lugar, se resolverán las de los estudiantes que no hayan superado en las convocatorias de febrero o junio alguna de las asignaturas matriculadas, siempre que cumplan alguno de los requisitos descritos en el apartado 3, acreditado según indica dicho apartado. Finalmente, se atenderán las solicitudes de aquellos estudiantes que no han justificado suficientemente los motivos alegados o alegan motivos no considerados en esta normativa y han sido clasificados por el criterio de número de créditos superados ordenados por el criterio de mayor nota media del expediente académico.

En los dos primeros casos, los resultados se harán públicos en la página web de la Facultad en los 15 días siguientes al término del periodo de matrícula correspondiente. En el último caso, los resultados se harán públicos en los 15 días siguientes al término del periodo de matrícula de septiembre.

Hasta el momento de la publicación de la resolución el estudiante asistirá a clases en el grupo en el que esté matriculado.

7. Reclamaciones a la resolución

Los estudiantes dispondrán de dos días lectivos, a partir de la fecha de publicación de los resultados, para presentar reclamaciones dirigidas al Decano de la Facultad. Las reclamaciones serán resueltas por el Decano, previo informe de la Comisión de Garantía de la Calidad de los Grados en Magisterio de Educación Infantil y Primaria de la Facultad de Educación.

8. Veracidad de los datos y responsabilidad

La solicitud de cambio de grupo tiene carácter de documento oficial, y la falta de veracidad en los datos que se consignent dará lugar a las responsabilidades previstas en la legislación.

Julio de 2015

EL DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN